

RESOLUCIÓN 273/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de agosto del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL224/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL DRP"** llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios número **DGAS/1328/2023**, de fecha 13 del mes de junio del año 2023, y **DGAS/1622/2023**, de fecha 18 del mes de julio del año 2023, suscritos por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Directos de Recursos Materiales, y por el Ing. Jesús Salvado Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, solicitaron que se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL224/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL DRP"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 07 de agosto del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 07 de agosto del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 11 de agosto del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 16 de agosto del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, a la cual se registraron los participantes **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, y **COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, en la que se dio respuesta a las pregunta formuladas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 21 de agosto del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, y **COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.**, y **COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA LA AUTORIZACION DE HACER PUBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/092/2023** de fecha 25 del mes de agosto del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV,	COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS SA DE CV
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL DRP ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	Vo.Bo Técnico Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Miracle Business Network S.A. de C.V.	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N°230599 en el apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá presentar copia simple de la certificación de al menos 2 ingenieros a nivel expertos en el manejo de bases de datos INFORMIX, titulares de estos y responsables de realizar el servicio y el proveedor no los presenta en su propuesta. 2.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N°230599 en el apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, su experiencia en la atención e intervención de eventos de DRP en al menos 2 eventos similares en alguna otra dependencia gubernamental y/o empresa/institución privada y el proveedor solo hace mención de un proyecto en su propuesta.
2	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	Vo.Bo Técnico Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Miracle Business Network S.A. de C.V.	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico En el Anexo técnico adjunto a las bases N°0754 el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá presentar carta de Fabricante IBM en original avalando al proveedor como distribuidor autorizado Nivel Gold Partner para instalar y distribuir el software solicitado, garantizando que el proveedor participante tiene los conocimientos en dichas tecnologías. Las familias que al menos debe tener activos y puede dar soporte el proveedor participante y el proveedor en su propuesta presenta carta del

			<p>fabricante nivel Silver, por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.</p> <p>2- En el Anexo técnico adjunto a las bases N° 0754 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor participante deberá presentar certificaciones de su personal con al menos las siguientes capacidades:</p> <p>a) System Support del Sistema Operativo de los servidores que oferta.</p> <p>b) Soporte Técnico de los ambientes de almacenamiento que oferta.</p> <p>c) IBM Certified System Administrator- Informix 12.10</p> <p>d) IBM Certified Administrator- Security Guardium V10.0</p> <p>e) IBM Certified Specialist- FileNet Content Manager V5.1</p> <p>f) PMBOK Project Management Certificate.</p> <p>g) Certificación PMP</p> <p>y el proveedor en su propuesta presenta carta bajo protesta haciendo mención que en caso de ser adjudicado presentara las certificaciones solicitadas.</p> <p>3.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N° 0754 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá garantizar la experiencia del licitante con la entrega de servicios en el gobierno del estado de Jalisco, relacionados con mantenimiento o actualización a infraestructura tecnológica en data center, deberá demostrarlo mediante al menos 2 o más contratos no mayores a 5 años de antigüedad con el gobierno del estado de Jalisco y el proveedor solo presenta un contrato.</p> <p>4.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N° 0754 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del licitante con la entrega de servicios relacionados al mantenimiento o actualización de infraestructura tecnológica en Data Center, deberá presentar al menos 2 cartas de entera satisfacción o acta de entrega- recepción de contratos con antigüedad no mayor a 5 años y el proveedor solo presenta una carta.</p>
--	--	--	---

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	\$3,272,499.60	\$3,272,499.60	\$523,599.94	\$3,796,099.54
2	1	\$21,882,034.66	\$21,882,034.66	\$3,501,125.55	\$25,383,160.21
			\$25,154,534.26	\$4,024,725.48	\$29,179,259.74

PART.	CANT.	COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	\$3,416,982.21	\$3,416,982.21	\$546,717.15	\$3,963,699.36
2	1	\$22,403,383.95	\$22,403,383.95	\$3,584,541.43	\$25,987,925.38
			\$25,820,366.16	\$4,131,258.59	\$29,951,624.75

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderarán los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnico, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$29,179,259.74 M.N. (veintinueve millones ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 74/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

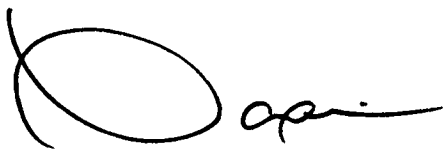
TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

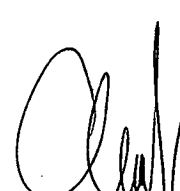
CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de agosto del año 2023. Así como el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martínez**

Presidente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44270,

Guadalajara, Jalisco, México



Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración



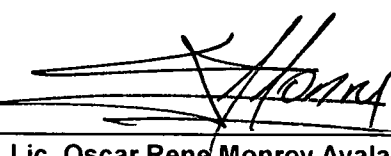
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



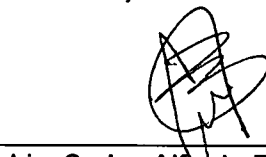
Lic. Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



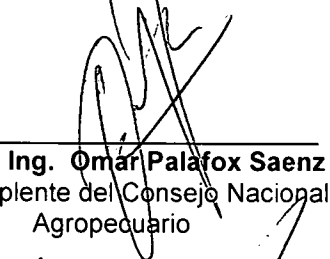
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



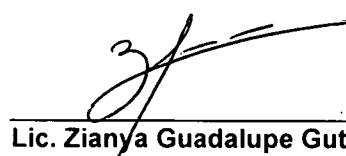
Claudia Meréado Guzmán

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Lic. Maria Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL224/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE IBM Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL DRP"**